



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expertos PyME - Bases y Condiciones Particulares Tercera convocatoria

---

### ANEXO I

#### Expertos PyME

#### Bases y Condiciones Particulares Tercera convocatoria

##### 1. FECHA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a los proyectos estará abierta desde el 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

##### 2. REQUISITOS

Las PyMEs solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer “Certificado MiPyME” o inscripción en el INAES vigente al momento de la presentación.
- En caso de ser una Cámara empresaria, deberá presentar el certificado de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), organismo dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.
- Tener más de tres (3) empleados en relación de dependencia.
- Invocar problemáticas relacionadas a las siguientes áreas: finanzas, automatización de procesos, contaduría, administración, legal y técnica, marketing, estrategias comerciales, logística, diseño gráfico, habilitaciones y layout.
- Estar radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Tener un mínimo de SEIS (6) meses de facturación en la actividad declarada.

Serán rechazadas aquellas presentaciones que no cumplan con los requisitos mencionados y, en particular, aquellas dedicadas a: i. Intermediación financiera o servicios de seguros. ii. Servicios inmobiliarios. iii. Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico. iv. Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria. v. Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas.

### 3. CUPO DE PYMES PARTICIPANTES

A los fines de asegurar la eficacia del PROGRAMA, se admitirá un cupo máximo de CINCUENTA (50) PyMEs para la CONVOCATORIA, cuya selección se encontrará a cargo del TRIBUNAL conforme los criterios establecidos en el numeral 6.2.

### 4. INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar del PROGRAMA deberán inscribirse en el formulario que el ORGANIZADOR pondrá a disposición en la página Web del Gobierno de la Ciudad <https://buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/ba-pyme>

### 5. DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL

El TRIBUNAL estará compuesto por tres miembros titulares: María Bernardita Kerlakian, DNI 33403938; Matías Nahuel Sánchez, DNI 43082302; y Julián Sette, DNI 31617243; y tres miembros suplentes: Rubén Cuevas, DNI 11.862.922; Flavio Rivero, DNI 92.663.745 y Silvina Beneventano, DNI 16.497.889.

### 6. PROCESO DE SELECCIÓN

#### 6.1. PRIMERA ETAPA - REVISIÓN

Una vez finalizado el período de inscripción, el ORGANIZADOR realizará una primera revisión a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos excluyentes detallados en el punto 2. Aquellos que cumplan con los requisitos mencionados, pasarán a la segunda etapa de selección.

#### 6.2. SEGUNDA ETAPA - EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL

El TRIBUNAL recomendará a las PyMEs que accederán al PROGRAMA según los siguientes criterios de priorización:

- Adecuación de la problemática planteada por la empresa a los objetivos del PROGRAMA y a la asistencia técnica disponible.
- Oferta de un producto/servicio considerado innovador.
- Mejora y optimización de los procesos productivos.
- Producción propia por sobre re venta de productos.
- Sustitución de importaciones.
- Sostenibilidad ambiental.
- Contribuir a forjar un proceso de desarrollo económico con inclusión social.
- Fortalecimiento de la igualdad de género en el ámbito de las PyMEs.

